

IDENTIFICACIÓN

AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA CONTENCIÓN SANITARIA DE LA COVID-19 A TRAVÉS DE APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN A EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Fecha presentación de solicitudes: desde el 17/08/2020 hasta el 28/09/2020

ENLACE CONVOCATORIA

<http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2020/1580o/20061561.pdf>

RESUMEN

Convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la contención sanitaria de la COVID 19 a través de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación a empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020. Se establecen dos modalidades de ayuda:

- a) Modalidad I. Ayudas a la investigación y desarrollo (I+D) para la contención de la COVID-19.
- b) Modalidad II. Ayudas a la inversión para la fabricación de productos para la contención de la COVID-19, incluidas las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala.

BENEFICIARIOS

Pymes, Gran empresa

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Requisitos generales para las dos modalidades: El proyecto deberá juzgarse técnica y científicamente viable, la empresa deberá tener un centro de trabajo en Extremadura, Solo podrá presentarse una solicitud por empresa y modalidad en cada convocatoria, efecto incentivador, los proyectos deben haberse iniciado con posterioridad a la fecha de 1 de febrero de 2020, *si se pretenda ampliar o acelerar proyectos iniciados con anterioridad a esa fecha, sólo se subvencionarán costes adicionales necesarios para acelerar la ejecución del proyecto.2.

Concurrencia competitiva.

MODALIDAD I. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)

- La empresa solicitante deberá disponer en plantilla o contratar personal investigador con titulación académica universitaria adecuada para la naturaleza del proyecto de investigación que pretenda realizar.
- **Duración máxima de 24 meses** desde la notificación de la resolución de concesión.

- Subcontratación no podrá superar el 20% de la inversión subvencionable.

MODALIDAD II. AYUDAS A LA INVERSIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS, INCLUIDAS LAS INFRAESTRUCTURAS DE ENSAYO Y AMPLIACIÓN DE ESCALA

- La solicitud podrá referirse a inversiones en equipos para la fabricación; inversiones para la construcción o mejora de las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala dentro de las instalaciones de la empresa o para ambos tipos de inversión conjuntamente cuando estén relacionados.
- El proyecto deberá completarse en el **plazo máximo de 6 meses** (desde la fecha de la resolución de concesión).
- Las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala deberán quedar a disposición de distintos usuarios, debiendo adjudicarse su uso sobre la base de los criterios de transparencia y no discriminación. No obstante, lo anterior, se podrá conceder un acceso preferencial en condiciones más favorables a las empresas que hayan financiado al menos el 10% de los costes de inversión.
- Tanto las inversiones para infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, como los equipos necesarios para la fabricación de productos relacionados con COVID 19 deben ser bienes y equipos nuevos.
- Las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, el instrumental y los bienes de equipo financiados destinados al proyecto, deberán permanecer en local de la empresa beneficiaria situado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, conforme a lo indicado en el artículo 22 de la Orden de bases reguladoras

COSTES SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO

- Modalidad I, costes de personal, los costes en concepto de equipos digitales e informáticos, los relativos a herramientas de diagnóstico, herramientas de recogida y tratamiento de datos, los de servicios de I+D y de ensayos preclínicos y clínicos (fases de ensayo I-IV), los relacionados con la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, los costes para la obtención de las evaluaciones de conformidad o las autorizaciones necesarias para la comercialización de vacunas y medicamentos nuevos y mejorados, los costes en productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y equipos de protección individual nuevos y mejorados. Los ensayos de fase IV serán subvencionables siempre que permitan nuevos avances científicos o tecnológico.
- Modalidad II, Conceptos subvencionables: Costes de producción, Inversiones TIC (tecnológicas de la información y comunicaciones), Gastos de consultoría o asistencia técnica, Activos fijos (Maquinaria y/o bienes de equipo), Contratación de personal

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a) Proyectos de la Modalidad I. **80%** de la inversión subvencionable. La inversión **mínima será de 30.000€**. **la máxima será de 350.000€**.

b) Proyectos de la Modalidad II, para la actuación de construcción o mejora de las infraestructuras de

ensayo y ampliación de escala. **75%** de la inversión subvencionable. Proyectos de la Modalidad II, para la actuación de adquisición de equipos destinados a la fabricación. **80%** de la inversión subvencionable. El importe **mínimo** será de **30.000 €** y el **máximo** de **750.000 €**

MÁS INFORMACIÓN

[Presentación de solicitud](#)

Para más información, puede usted ponerse en contacto con nosotros a través de info@oficinaparalainnovacion.es